



María de las Mercedes Gobartt Vázquez,
Secretaria Interventora del Ayuntamiento de
San Cebrià de Vallalta (Maresme),
CERTIFICO:

(Es traducción de su original en catalán)

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **20 de noviembre de 2025**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Antecedentes

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021 aprobó el convenio regulador y otorgamiento de subvención nominativa a la Asociación de Defensa Forestal Vallalta (en adelante, ADF).

El citado convenio en su punto undécimo (vigencia del convenio), recoge lo siguiente:

“Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes”

Desde el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se ha considerado necesario acordar las sucesivas prórrogas y es necesario acordar la prórroga del ejercicio 2025.

El ADF presentó una solicitud mediante registro de entrada 2025-E-RC-5273, a fin de que le sea concedida una subvención para la cooperación en el ámbito de servicios ambientales.

Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria en la partida 170 48000.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales 9 13 de junio (en adelante ROAS).

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro





022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante).

Consta en el expediente el informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente, de fecha 29 de octubre de 2025.

Consta en el expediente el informe de intervención de fecha 30 de octubre que estima favorablemente el otorgamiento de la subvención solicitada.

La adopción de esta resolución compete a esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2023-0422, de 22 de junio, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a **LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA-ADF** con NIF G64198245, por un importe de 4.000,00 euros (cuatro mil euros), consignada nominativamente en el presupuesto municipal y en **las bases de ejecución**, de empuje a financiar el 50% de los gastos por las tareas de prevención, información, vigilancia forestal y extinción de incendios en los bosques del término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

Segundo.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIANO DE VALLALTA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA PARA LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS AMBIENTALES”

REUNIDOS

De una parte:

El sr. Albert Pla Besolí, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, con CIF núm. P 0820200 D, con domicilio en Sant Cebrià de Vallalta, c/ Centro, núm. 27 CP 08396, asistido por la Secretaria Interventora María de las Mercedes Gobartt Vázquez,

Y de otra parte:

El Sr/a. XXX mayor de edad, con DNI núm. xxxx, en su calidad de Presidente/A de la Asociación de Defensa Forestal Vallalta (ADF), a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones a Sant Cebrià de Vallalta xxx.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal





**Ajuntament de
Sant Cebrià de Vallalta**

suficiente y necesaria para este acto y libremente:

ACUERDAN:

PRIMERO. Prorrogar por el año 2025, el convenio vigente entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta con el ADF tal y como se acuerda en el punto undécimo de dicho convenio.

SEGUNDO. La renovación de la prórroga del convenio mencionado no sufre ninguna modificación y produce su efecto tal y como permanecer el presente convenio adjunto del año 2025.

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **4.000,00 euros (cuatro mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 170/48000 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto. NOTIFICAR la presente resolución al **LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA-ADF.**

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. Alcalde. Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,
Albert Pla i Besolí

La Secretaria Interventora

Documento firmado digitalmente

